

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Delegación provincial de Industria de León.—Anuncios.

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.

Cámara Oficial Agrícola.—Anuncio.

Cámara de la Propiedad Urbana.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Cédulas de citación.

Cédula de emplazamiento.

Cédula de requerimiento.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Reitero mi Circular de fecha 26 de Marzo último publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al citado día, y que literalmente dice:

Recuerdo a los Sres. Alcaldes y a los habitantes de la

provincia la obligación que tienen de saludar con el brazo en alto, como signo de acatamiento al Glorioso Alzamiento Nacional, además de nuestro Caudillo y Jefe del Estado, a los Ministros, Autoridades regionales y las superiores de la provincia y del pueblo en que residan como muestra de su adhesión a la Causa Nacional.»

León, 17 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
José Luis Ortiz de la Torre

### Comisión provincial de incautación de bienes de León

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luro Fidalgo Fierros, vecino de Chozas de Abajo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Juan Prado, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Fernández Balbuena, vecino de Campo de Santibáñez, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Francisco de Vieg, Lorenzo, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gonzalo Pintor Martínez, Agapito Flecha Canseco, Joaquín Sebastián López y Ricardo Presa del Pozo, vecinos de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Hilario de la Fuente Martínez, vecino de Puente Castro; Antonio Delgado Blanco, vecino de Villaquilambre; Teófilo Moreno Gutiérrez y Santiago Velasco González, vecinos de Puente Castro, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Dositeo Fernández Maure, vecino de Brañuelas, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido

en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Faustino del Río González, vecino de Requejo de la Vega, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Viñuela Valle, vecino de Rabanal; Restituto Ibán Vega, Esteban Rueda Costilla y Domingo Bobis Suárez, vecinos de los Llanos de Alba, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Montero García, vecino de Busdongo; Antonio Arias Castañón, vecino de Rodiezmo y Balbino González Flecha, vecino de Matueca, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

## DELEGACION DE INDUSTRIA

Solicitud para instalación de nueva Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (B. O. del E. de 22 de Agosto de 1938), sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación de Industria la siguiente solicitud.

Peticionario: D. Lisandro Rodrí-

guez Rodríguez, domiciliado en Trobajo del Camino (León).

Naturaleza de la industria: Fabricación de Malte como sucedáneo del café.

Enclavamiento: Carretera de Trobajo, en su kilómetro 3 aproximadamente.

Necesidades que tratar de satisfacer: Las correspondientes a las mayores demandas que se hacen de este producto, al solicitante.

Elaboración máxima: Se aumentará la producción actual en unos 350 kilogramos de Malte por día y ocho horas de trabajo.

Personal: Se aumentará en tres el número de obreros existentes.

Lo que se somete a información pública para que dentro del plazo máximo de ocho días, a contar desde el de su aparición en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse en la Delegación de Industria de León (Plaza de la Catedral, núm. 8), las reclamaciones que sobre ello cualquier persona estime oportunas.

León, 6 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

## Administración de Propiedades del Estado y Contribución Territorial de la provincia de León

### ANUNCIO

Habiéndose confeccionado el Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal para el año 1939, se pone en conocimiento de los contribuyentes que en el mismo figuran, que dicho documento se halla expuesto al público desde el día 17 al 25 del actual, ambos inclusive, en esta Administración, sita en la Delegación de Hacienda (Avenida del Padre Isla, número 34), y a las horas de diez a doce de la mañana, para que pueda ser examinado por los interesados al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

León, 17 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador, Manuel Ureña.

## Cámara oficial Agrícola de la provincia de León

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de rústica que pue-

den pasar por las oficinas de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, sitas en la calle de Fernando Regueral, núm. 9, para conocer y formular en su caso las reclamaciones pertinentes, respecto a la cuota correspondiente en el censo de Contribuyentes de la Corporación que estará expuesto hasta el 20 del próximo mes de Noviembre.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Francisco del Río.

### **Cámara de la Propiedad Urbana de la provincia de León**

*Circular a los señores Secretarios de los Ayuntamientos del partido judicial de Sahagún.*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 7.º de las Instrucciones dadas para el desenvolvimiento del Decreto núm. 264 de S. E. el Jefe del Estado, se previene a todos los Secretarios de los Ayuntamientos enclavados dentro del partido judicial de Sahagún, que durante los días 23, 24 y 25 del corriente mes, se trasladará un funcionario de esta Corporación al Ayuntamiento, cabeza de partido, de quien recibirán todas las instrucciones y material necesario para desarrollar la labor que a ellos les corresponde.

Se requiere por tanto a todos los afectados a fin de que sin excusa se personen en cualquiera de los días citados en el Ayuntamiento de la Muy Ilustre Ciudad de Sahagún.

León, 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Luis de Cos.

### **Administración municipal**

#### *Ayuntamiento de*

#### *Palacios de la Valduerna*

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público para que, durante los plazos reglamentarios, puedan ser consultados, y contra los mismos puedan interponerse las reclamaciones que sean procedentes por los perjudicados:

Padrón de vehículos automóviles.  
Matrícula industrial y de comercio.  
Repartos de la contribución rústica y urbana.

El proyecto de presupuesto municipal para el año 1939.

Palacios de la Valduerna, 5 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

#### *Ayuntamiento de La Ercina*

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

La Ercina, 8 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín de la Barga.

#### *Ayuntamiento de Sancedo*

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 del Estatuto Municipal, advirtiendo que cualquier vecino del término municipal puede impugnar dicho acuerdo en la vía contencioso-administrativa en el plazo de quince días, y que las cuentas de referencia quedan permanentemente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por los vecinos que lo soliciten.

Sancedo, 8 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Secundino Santalla.

#### *Ayuntamiento de Ríoaseco de Tapia*

Habiendo sido confeccionado el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán formular los interesados las reclamaciones que consideren justas.

Ríoaseco de Tapia, 6 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Iglesias.

#### *Ayuntamiento de Soto y Amío*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los reparti-

mientos de la contribución rústica, urbana, matrícula industrial y padrón de automóviles, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1939, durante cuyo plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido dicho plazo.

° °

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la habilitación, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las atenciones que no tienen consignación en el presupuesto actual, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Las que se presenten una vez pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Soto y Amío, 13 Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, A. Lorenzana.

#### *Ayuntamiento de Quintana del Castillo*

A los efectos de examinarlos y formular las reclamaciones que se crean oportunas, a partir del día 25 de los corrientes estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina para el público, y durante el plazo de ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria, y lista de urbana, para contribuir en el próximo año.

° °

A iguales efectos, y por el plazo de quince días, se halla también en la Secretaría de manifiesto, el expediente de propuesta, que formula la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la habilitación del crédito que se estima necesario a satisfacer necesidades ineludibles del presupuesto vigente.

Dado en Quintana del Castillo, 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

### **Administración de justicia**

*Juzgado de Primera Instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia de León y su partido.

Por el presente edicto se hace público: Que seguido en este Juzgado



el oportuno expediente, a instancia de D.<sup>a</sup> Cayetana Nicolás Díez, mayor de edad, con residencia en Vidanes, y esposa de D. Alejandro Rodríguez Puente, que tuvo su última vecindad en Valdealiso, con esta fecha se ha dictado declaratorio de la ausencia del D. Alejandro, acordándose que tal declaración no surta efecto hasta transcurridos seis meses de haber sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Dado en León, a ochaviembre de mil novecientos y ocho III Año Triunfal.—E. I., El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 595.—18,00 ptas.

#### Requisitorias

Por la presente se cita en legal forma a Manuel Rodríguez Freire, vecino de Cebrones del Río, cuyas demás circunstancias se desconocen para que dentro del término de octavo día de publicada esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado Militar, n.º 3, de esta Plaza de León, sito en los bajos de la Diputación Provincial, con el fin de ratificarse en una denuncia que tiene presentada contra el falangista Emiliano López Martínez, natural de San Martín de Torres y vecino de Cebrones del Río, en esta provincia, y de cuya causa es Juez instructor el Teniente de Infantería retirado D. Ricardo Aguilar Martínez, con los apercibimientos legales, caso de no concurrir dentro del citado plazo.

Y para que conste y su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, extiende el presente en León a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Ricardo Aguilar.

Larralde Valencia, Salustiano; de 16 años, hijo de Benito y Manuela, natural de Puela (Zamora) y vecino de Laguna de Negrillos, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel del partido, pues así está acordado en sumario número 10 de 1938, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en indicado término le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho siendo declarado rebelde.

Astorga, 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

#### Cédulas de citación

Por la presente, se cita y emplaza, a los herederos, de Indalecio García Gutiérrez, natural de Golpejar, de este término municipal, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, instalada, provisionalmente, en Escuela pública de Villamanín, a las 27 del actual, y hora de las doce, a contestar a la demanda de verbal civil que les promueve Maximino González Fierro, vecino de Fontún, en reclamación de mil pesetas; con la advertencia que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Rodiezmo, 7 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Pedro Fernández.

Núm. 593.—8,00 ptas.

Por la presente se cita a Angel Vega, cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo último domicilio lo tuvo en la Calle del Postigo de esta ciudad, para que el día once de Noviembre próximo y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones, se sigue por mordedura de perro de su propiedad; haciéndole saber que puede hacer uso del derecho que le concede el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad D. Manuel Justel, en comparecencia de hoy.

Astorga, 11 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario habilitado, Genaro Blanco.

Jiménez Bermudez, Antonio; gitano, cuyas demás circunstancias, así como su paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario número 10 de 1938, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de doña Nemesia Aldonza Prieto, vecina de Lagunas de Somoza, para promover juicio de abintestato de su finado esposo don Manuel Alonso Otero, contra doña Josefina Alonso Morán, el Ministerio Fiscal por los presuntos demandados hoy desconocidos y el señor Abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente cédula a la demandada doña Josefina Alonso Morán para que en término de nueve días comparezca en los autos y se persone en legal forma, contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Astorga, 10 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

#### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 163 de 1937, por hurto, se requiere por medio del presente a las procesadas Obdulia Pardo Romero, de 20 años, hija de Patricio y Encarnación, natural de Valderas y a María Hernández Blanco, de 41 años, hija de Manuela, natural de esta capital, donde últimamente tuvieron su domicilio, hoy en ignorado paradero, para que manifiesten si se ratifican en la conformidad establecida por su defensa, con las penas de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas por mitad, e indemnización de 33 pesetas, solicitada por el Ilmo. Sr. Fiscal, para cada una de ellas.

León, 17 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### ANUNCIO PARTICULAR

El día 14 del actual, se extravió una pollina de 10 a 12 años, pelo acastañado, blanco por la barriga, con una herida en cada ojo. Su dueño es Fulgencio Ordás y vive en Villalobos. Ayuntamiento de Ardón.

Núm. 597.—4,00 ptas.

